

que debe ser exacta la division de poderes, pues nunca puede ser precisa esta exactitud, y así se ve que en las mejores constituciones el gobierno ejerce facultades que debieron ser del legislativo, y los parlamentos suelen erigirse en verdaderos tribunales. Absurdo sería que por ir en pos de lo imposible, se comprometiera la existencia de la sociedad, falseándose la constitucion.

La experiencia histórica está en favor del veto. Hace algunas citas de hechos ocurridos en Inglaterra y en Suecia, para demostrar que la falta del veto puede conducir á la anarquía y al despotismo.

Quitar todo veto, es poner rémoras á la accion del ejecutivo que debe ser expédita, es no oponer el menor obstáculo á la tiranía; y es, en fin, no dejar á los pueblos mas recurso que la insurreccion contra la asamblea que abuse de su poder, si no hay medios legales para contenerla en sus desmanes.

El Sr. MATA, despues de enumerar las objeciones hechas por el señor preopinante, se detiene en las que le parecen mas importantes, y encuentra que es infundado el temor de que haya leyes inconstitucionales, pues ya al determinar las facultades del poder judicial, se ha acordado que los tribunales puedan suspender los oficios de toda ley contraria á la constitucion, ya emane del congreso federal, ya de las legislaturas de los Estados.

La comision ha suprimido el veto, porque cuando lo consultó fué muy impugnado, y al fin el congreso no lo admitió. Advierte de paso, que el veto no es para que el gobierno vele por la observancia de la constitucion, sino para que pueda calificar de inconvenientes las leyes que quieran expedirse.

La comision habia consultado ántes el veto suspensivo, y se sorprende ahora de que el Sr. Villalobos abogue ahora por el veto absoluto, que tal cual su señoría lo quiere, acabaría por nulificar á los cuerpos deliberantes. Si solo el gobierno sabe, si solo el gobierno acierta, si solo el gobierno comprende los intereses de la sociedad, no debe pensarse en el sistema representativo, y entónces basta como única instruccion la dictadura. Pero esto es renegar de todos los principios que ha proclamado y reconocido el congreso.

Cierto es que hay dificultad para que sea perfecta la division de poderes, pero con el veto absoluto queda destruida del todo, pues la facultad legislativa en último resultado viene á reasumirse en el poder ejecutivo. La comision ha cuidado de establecer las limitaciones posibles, y al encargar á los tribunales las declaraciones sobre las leyes inconstitucionales, no les ha dado facultades legislativas, sino meramente judiciales, encomendándoles la aplicacion, y no la formacion de las leyes.

El orador se abstiene de contestar á cuanto se ha dicha acerca del senado, porque estando resuelta su supresion, es en vano el esfuerzo de los que quieren resucitar á un muerto.

El Sr. ZARCO insiste en que las dos discusiones son una moratoria inútil, y en que el informe del gobierno servirá solo para embarazar la accion legislativa y para hacer perder el tiempo. El largo plan de estudios y repasos que defiende el Sr. Guzman no es necesario, ni puede producir buenos frutos. Que la ley mas sencilla ó la mas urgente sea estudiada por una comision, y luego por el congreso, y despues por el ministerio que se convierte en prefecto de estudios, en decurion mas hábil y mas capaz, para dirigir el último estudio del congreso, que en casos de resistencias del gobierno tiene que hacer volver á estudiar á sus comisiones, es solo un sistema de trámites interminables que exagera las dificultades, hace perder el tiempo y haja la dignidad de la representacion nacional. Si la ley ha de ser la expresion de las necesidades sociales, si ha de procurar el bienestar de los pueblos,

si ha de ser reclamada por la opinion, ¿por qué suponer que el congreso necesite tantos y tantos cursos de estudio, sin que le baste una discusion para conocer el pro y el contra? ¿Por qué suponer que el ministerio ha de estar mas al tanto que los diputados de lo que conviene al país y de lo que quiere la opinion?

No niega el Sr. Guzman las bastardas influencias que suelen dominar al ministerio, y sale del paso con figurarse una metamorfosis, una especie de regeneracion luego que el ministerio abandona el calor del debate y se encierra en el *sancta sanctorum* de su gabinete. ¿Por qué prodigio no llegan hasta allí las pasiones, ni los odios, ni los intereses mezquinos? Este recogimiento, esta soledad de los ministros, no da la menor garantía á ninguno de los que saben lo que es el despacho de los ministerios.

De una manera mas ó ménos amable, varios oradores repiten que es cosa resuelta la suspension del senado, y esquivando la cuestion quieren cerrar la boca á los que atribuyen á esta innovacion las dificultades que se presentan para resolver los mas graves puntos constitucionales. No parece sino que hay algo de desacato en decir la verdad, y que se quiere hacer entender que se hiera la dignidad de la asamblea excitándola á que reflexione y medite sobre su propia obra.

Pero sea ó no muy parlamentario, quieran ó no algunos señores entrar en la cuestion, ahora es el tiempo de demostrar que la comision que suprimió el senado, no sabe cómo reemplazarlo en nuestra organizacion constitucional. Busca medios artificiales para sustituir la accion de la cámara revisora; presenta ensayos que nadie encuentra satisfactorios, y si de la formacion de las leyes pasa al juicio político y á la responsabilidad de los funcionarios públicos, son mucho mayores sus embarazos. No halla donde radicar el jurado de calificacion y el de sentencia; vacila sin un plan fijo, y en lugar del senado inventa un cuerpo anómalo, sin prestigio, nombrado por las legislaturas, que se reunirá en épocas fijas, sin estar al tanto de la cosa pública; un cuerpo que no será mas que *saca ministros* y servirá para darles la mano al bajar del sillón, sin tener ninguna otra ingerencia en la cosa pública. Compárese este sistema peregrino con la sencillez y respetabilidad del juicio radicado en las dos cámaras, que por su organizacion, por sus funciones, por su origen, pueden juzgar plenamente de las faltas políticas y pronunciar el fallo de la opinion, y déjese de reprochar como una falta la expresion de la verdad, diciendo que se quiere resucitar un muerto. Mientras no se crie algo que reemplace á ese muerto, sobra motivo para esperar su resurreccion, que reclama ademas el principio federativo bien entendido.

Los que hoy abogan por el senado, lo hacen porque saben que hay conciencia en la comision para no negar las dificultades que ella misma siente; lo hacen porque creen que se dirigen á hombres de buena fé, á hombres de bien, que no sacrificarán la suerte del país á un capricho de amor propio y á la puerilidad de no confesar que se equivocaron.

No hay mal en reformar lo hecho para mejorar la obra encomendada al congreso. Y en cuanto á volver hácia atrás, en este mismo congreso no faltan ejemplos notorios. Citando el que mas llamó la atencion, ¿quién no recuerda que desechado el proyecto del Sr. Castañeda sobre restablecer la carta de 1824, este muerto resucitó mas de una vez? ¿Se olvidan ya sucesos demasiado recientes?

Y los que hoy suscitan la cuestion del senado no traen mas que la sincera expresion de sus convicciones, se dirigen á la buena fé y á la conciencia, se limitan á suplicar que no se desdeñe la reflexion, y esto les vale reproches, aunque no esperan la eleccion de un presidente que les sea favorable, ni expulsan á los secretarios, ni se valen de la violencia, ni emplean la influencia ministerial, ni se valen de los insultos de una prensa asalariada....

Hay lealtad, hay franqueza, hay honradez en el proceder de los que desean que la constitucion no adolezca de gravísimos defectos, y aprovechan la cuestion oportuna para demostrar que hace falta el senado. Al concluir protesta que volverá á la cuestion siempre que lo crea conveniente, y lo será cuando se discuta el juicio político, sin arredrarse porque se le quiera imponer silencio, pues cumple con su deber al expresar sus convicciones, y no puede tener el menor interes personal en que haya ó no haya senado.

El Sr. ARANDA explica cuál es en su concepto el origen de los senados en los pueblos modernos, y cree que tienen por objeto equilibrar el poder del pueblo, representando en las cámaras de los comunes, y representar los intereses de la aristocracia. Pero esto creyó al votar por la cámara única, que en México no era necesario el senado, ya que aquí por fortuna no hay nada que se asemeje á la aristocracia.

En México se quiere, pues, la cámara revisora para moderar los arranques de la cámara de diputados, al mismo tiempo que se dice que se necesita un poder expedito y que los demócratas mas ardientes cifran sus esperanzas en la dictadura. En estas dos ideas es palpable la contradiccion. Se olvida que cuando existian dos cámaras se establecia entre ellas cierta rivalidad, que es el primer obstáculo que las detiene en su marcha.

Se dice sin cesar que la comision se encuentra con grandes dificultades, pero esto es natural siempre que se trata de introducir grandes reformas. Lo que aumenta las dificultades es que no pueden satisfacerse todas las exigencias: unos quieren el veto absoluto, otros se niegan al simple informe del gobierno, otros se oponen al término fijo que para este informe se señala, sin reflexionar que si no hay plazo determinado, el indefinido equivaldrá al veto absoluto.

Se declara en contra del veto, con muy buenas razones, diciendo al concluir que interrupe y nulifica las funciones legislativas: defiende el artículo, encontrando en él un término medio que evita las moratorias y la precipitacion, y notando el afan con que se pretende criar un cuerpo moderador para la asamblea, no sabe por qué se tiene la idea de que los diputados futuros han de ser locos.

El Sr. RAMÍREZ (D. Ignacio) pronunció una de sus mas fluidas y brillantes improvisaciones, haciendo trizas el artículo de la comision.

Si muchos extrañan cierto contrapeso á la marcha del poder legislativo, que se figuran corriendo desbocado por el precipicio de los desaciertos, el Sr. Ramirez por el contrario, encuentra en el artículo rémoras y obstáculos inadmisibles, si es cierto que en la cámara única se busca mayor expedicion, mayor celeridad.

Las leyes no pueden ser eternas, sino acomodadas á las circunstancias y necesidades de la generacion para que se expidan. Si se preguntara á cada uno de los diputados si se consideran dignos de formar parte de una asamblea que tiene la ardua tarea de constituir á la República, fuera de la modestia de contestar que les falta capacidad, ilustracion, &c., todos añadirían que han hecho cuanto les ha dictado su conciencia para procurar el acierto y que no han omitido esfuerzo en el leal desempeño de su mision. Creerse con esta conciencia, es creerse digno de ser representante del pueblo: el que pensara que carecia de esta conciencia no se habria atrevido á permanecer en la cámara. Lo mismo han pensado los miembros de los anteriores congresos constituyentes. Y para dar una constitucion, para resolver las mas graves cuestiones políticas y sociales, para formular la ley mas estable del país, se ha adoptado el sistema mas sencillo, el mas adecuado á las teorías democráticas; una sola discusion y el voto de la mayoría.

Pues ¿por qué se supone que los congresos futuros han de ser ménos aptos, han de ser

ménos dignos de ejercer una mision ménos difícil que la del actual? Pensar que solo la asamblea constituyente ha de acertar, es una presuncion en extremo ridícula. — ¿Por qué, pues, el congreso constitucional ha de tener mayores trabas? ¿Por qué se ponen tantos embarazos á su accion? ¿Por qué se quiere que discuta tantas veces, y que desconfiando de sí mismo vaya á pedir limosna de luces al ministerio, que ha de ser mas sabio y mas patriota? Porque no se tiene fé en el progreso de la humanidad, porque no se tiene la conciencia de la democracia.

Es absurdo que para cosas de método, para fijar los medios de hallar la verdad, se quieran dar tantas reglas inmutables cuando estos medios debe escogerlos el mismo que va en pos de la verdad, y cuando en lo civil y en lo que se refiere al interes material de la sociedad, no han podido sostenerse sin cambios ni las leyes que tenían pretensiones de proféticas, de divinas y de eternas.

Hoy no se puede hacer creer como en los tiempos primitivos, que la ley ha de ser eterna, porque para esto se necesita el apoyo de la teología, y fingir que la Divinidad revela la ley á los que se dicen profetas. Pero si el congreso quiere dar leyes eternas, debe discutir en secreto para que el público no conozca las objeciones, y decir que la ley es traída por alguna paloma, ó comunicada por un genio sobrenatural.

Pero si el congreso comprendiendo su mision busca el bien para la generacion actual, debe discutir como ha discutido hasta ahora y dejar en libertad á sus sucesores para que ellos busquen el mejor medio de descubrir la verdad. Legarles el artículo que se discute, es darles una lógica ya formada, que solo probará que sus autores no tenían ninguna.

Es menester tener en cuenta los cambios que se operan en los espíritus, las revoluciones morales que se operan en las sociedades para abandonar la pretension de las leyes inmutables. Si á nuestros padres, los que tuvieron el heroismo de consumir la independenciam, se les hubieran anunciado algunos de los principios proclamados por el congreso actual, no los hubieran comprendido, ó los habrían visto con horror. Si los hombres de la reforma conocen que el obstáculo que se les opone es la preocupacion de la rutina, el resto de lo pasado, ¿por qué empeñarnos en legar á nuestros hijos las rémoras de nuestras propias preocupaciones y rutinas? No nos conformamos con darles como inmortales el Código de Justiniano y el Derecho Canónico; sino que pretendemos que tambien sea inmortal el método que les fijamos para que puedan darse las leyes que les conyengan.

El pensamiento de que no puede haber ley sin previa consulta del ministerio, es contrario á todo principio democrático. No hay razon para suponer que el ejecutivo sepa mas que el congreso.

Se declara en contra del veto; á los hechos históricos citados por el Sr. Villalobos opone otros hechos, y entiende que las discordias y la anarquía nacen siempre de que el ejecutivo quiere mezclarse en el legislativo.

Se detiene en consideraciones sobre las repúblicas antiguas que no fueron democráticas, sobre el feudalismo, y los Estados Unidos donde califica de aristocracia á los blancos que tienen esclavos, y á la influencia del interes mercantil.

Refuta las citas de Montesquieu y de Mirabeau, como inadecuadas, porque Montesquieu queria trasplantar á Francia las instituciones inglesas, y Mirabeau pensaba en la monarquía constitucional, forma que no tiene analogía con la adoptada en México. Se extiende mucho en juzgar á estos dos escritores, así como los principios de la revolucion francesa, y termina haciendo un rápido resumen de su discurso, y acumulando objeciones contra el artículo.

El Sr. DIAZ BARRIGA se levanta solo para oponerse á la peregrina idea de la resurrección del senado, que murió desde 1853 en que tomó parte en la revolución que acabó con las instituciones liberales. Aunque no asistió á los debates en que se resolvió esta cuestión en el congreso actual, entiende que los campeones de la cámara revisora pretenden introducir cambios radicales en las partes ya aprobadas de la constitución.

No pudo haber sorpresa en la votación, porque la supresión del senado no es una cosa nueva, sino una reforma reclamada hace tiempo, por la mas dolorosa experiencia.

Entiende que añadir nuevas trabas á la morosidad habitual de los mexicanos, no puede producir sino funestas consecuencias.

No entra en el fondo de la cuestión, reservándose para cuando mas directamente se promueva la resurrección del senado.

El Sr. VILLALOBOS hace algunas rectificaciones, declarando que no está en su ánimo defender el veto absoluto, y se ocupa en seguida de refutar las apreciaciones históricas del Sr. Ramirez.

Dada la hora de reglamento, se levanta la sesión, quedando pendiente el debate.

En 24 de Noviembre de 1856, siguiendo el debate sobre el artículo 66 del proyecto, el Sr. OLVERA expuso que lo había suscrito como individuo de la comisión, solo porque estaba acordada la supresión del senado; pero que habiéndose vuelto á suscitar esta gravísima cuestión, creía de su deber expresar sinceramente sus opiniones. Nada, absolutamente nada, se ha contestado á las objeciones presentadas en contra de la cámara única; se hacen cargos al último senado, como si él fuera responsable de la ruina de las instituciones y de la ominosa dictadura de Santa-Anna, cuando estos sucesos reconocen otro origen, tocando acaso la menor culpa al senado. Lo que hay es, que el país está tan acostumbrado á malos gobernantes, que en ellos se elogian las cualidades negativas, y cuando hay uno ménos malo que los demas, se cree que tiene algún mérito. Solo así puede explicarse el empeño de algunos en hacer el apoteosis del general Arista, cuya errada política fué la que acabó con las instituciones, complicando la situación de los Estados, inventando las cuestiones locales, por mantenerse impasible; error á que se debió la ruina de la federación, absurdo que solo sería comparable al que cometiese el gobierno actual, si no luchara contra los racionarios, y abandonara la cuestión á las autoridades locales.

A pesar de que se repite que la supresión del senado es cuestión resuelta, el orador cree que no es esta la opinión de la cámara, porque una considerable mayoría ha estado por la adopción de la carta de 1824, porque el negocio pasó casi sin discusión; acaso por la ausencia de muchos diputados, entonces desanimados por haber perdido algunas votaciones importantes. Cree fundadas todas las razones presentadas por los Sres. Prieto y Zarco, tanto mas, cuanto que como individuo de la comisión, siente las dificultades que hay para llenar en el mecanismo constitucional, el vacío de la cámara revisora. De la falta de esta institución, nace que no se atine en combinar el método para la formación de las leyes, y acaso de la misma falta provendrá que al fin fracase la idea del juicio político. La oposición al senado se funda en que se le considera organizado como lo estuvo bajo la constitución de 1824, y se olvida que esta organización es susceptible de muchas reformas.

Concluye suplicando que se declare no haber lugar á votar, y que se adopte el sistema de dos cámaras.

El Sr. GAMBOA extraña que por tercera vez se suscite la cuestión del senado, pretendiendo que el congreso revoque sus resoluciones, y para demostrar lo inconveniente de tal proceder, que solo puede servir para gastar inútilmente el tiempo, pregunta si será posible que haya constitución si continuamente se han de estar suscitando cuestiones ya concluidas. Si los amigos del juicio por jurados insisten en esta idea, si los que estuvieron en contra de la incorporación de Coahuila á Nuevo-León, han de querer que el congreso vuelva hácia atrás, las deliberaciones de la asamblea perderían toda respetabilidad para convertirse en juego de niños. Por lo demas, el orador está persuadido de que una nueva votación en la cuestión del senado no daría un resultado distinto del ántes obtenido.

Al impugnar el artículo una misma persona lo ha tachado de que no deja expedida á la asamblea, y en seguida ha abogado por el senado, sosteniendo así dos ideas que se excluyen, é incurriendo en evidente contradicción. Querer el senado y pedir celeridad en la expedición de las leyes, es lo mismo que pretender que para que un hombre corra es necesario atarlo á un poste.

El orador no está en contra del senado del tiempo de Arista, sino en contra de todos los senados que ha habido en México, porque fueron retrógrados y se compusieron de nulidades. Si ahora se estableciera, á él irían todos esos hombres que han visto con desden al congreso actual, por creerse superiores en nuestros partidos. Ya el país no quiere esos protectores, ni esos tutores, y ellos serán los que vengan al senado, sea cual fuere la organización que se le dé. Es notable que en el último senado, precisamente en el tercio que se nombraba por la cámara de diputados, es en el que había algunos liberales, entre ellos el Sr. Prieto. Aun cuando los senadores sean electos por el pueblo, la preocupación y la rutina influirán en los electores y buscarán lo que aquí se llama hombres graves y sesudos para demorar los ímpetus de los diputados. Además, la experiencia enseña que del choque, de la pugna y de la rivalidad entre las dos cámaras, no resulta nada útil al país. Cuando se quiso reformar la constitución de 1824, lo primero que se pidió fué la supresión de la cámara revisora. Así, pues, las referencias á épocas determinadas y las censuras del gobierno del general Arista, no vienen al caso.

Se ha reclamado hasta contra el informe del gobierno que el artículo requiere, y se ha llegado á decir que nada valdrá la meditación del gabinete. Esto solo puede haberse dicho en el calor de la improvisación; pues es notorio que para los negocios graves siempre fué mas fructuosa la meditación que el entusiasmo de las discusiones.

Por último, si el artículo vuelve á la comisión, esta en ningún caso debe consultar la subsistencia del senado, porque esta institución no ha sido admitida por el congreso.

El Sr. PRIETO, en un exordio en que apeló á la benevolencia de su auditorio, en que protestó su buena fé, y quiso vindicarse lo mismo que al Sr. Zarco, de que no lo movía ningún motivo bastardo, pareció indicar que tenia que defenderse de esas malignas alusiones que se dicen *sotto voce*, que no se atreven á aparecer en la tribuna, y á que se recurre á falta de razones.

Aunque el Sr. Gamboa, como otros señores extrañen, que haya quienes se atrevan á abogar por el senado, los que lo hacen están en su derecho y se apoyan en el reglamento que previene que puedan hacerse enmiendas y adiciones á todo proyecto desde que se pone á discusión hasta que se aprueba la minuta. No hay, pues, licencia, ni falta, ni poco respeto á las fórmulas parlamentarias.